









**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

- 1.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. ROZE800112DZ6**, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y **COMO AUXILIAR DE ESTE EL ING. RAFAEL TONATIHU BERNALDEZ HERNÁNDEZ, SUPERVISOR DE ZONA ANEXO 1 (UNO)**.
- 1.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR989-N-19-2024**, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS **ARTÍCULOS** 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32 PARRAFOS SEGUNDO Y CUARTO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 52 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO **0000019197-2024**, CON NÚMERO DE CUENTA **42062441**, DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023**, EMITIDO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ANEXO 2 (DOS).
- 1.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.
- 1.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

ÚOÁ/ÓUNCEJÓÁUÚÁUUPÚOÚCEJÚOÁΦZUÚT OEWPA  
 ÓUPZÓPÓCEÁÓÁÓÚUPCEJAZWCEJÁOÓP VZÓOCEJÁÁ  
 OÓP VZÓOCEJÓÓÚÓÓWYCEJÓOÓWPAÁWÓÓÁZÓÓVCEJÁEJMA  
 ÓÚÓÚCEJWÚOÓCEJÓUÁE VÓUWÚÓÓÓUPEZUÚT OCEJÓUPÁSUÚÁ  
 CEJWÓWSUÚÁFHÁÚOCEJWPAÁÁFI ÁÓÓCEJÓYÁOÓÓÚCEJÁÓÁ  
 VÚCEJÚCEJÓPÓCEJÁOÓÓÓUÁCEJÁOZUÚPCEJWPAÁÚ ÓSÓOCE

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

**II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:**

**COMERBIT S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A):**

**II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 12,115 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PASADA ANTE LA FE DEL DOCTOR EN DERECHO RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO, CUYO OBJETO SOCIAL ES: ... COMERCIALIZAR PRODUCTOS... RELACIONADOS CON LAS INDUSTRIAS... 9) QUÍMICA... ENTRE OTROS..., INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 49117\*17, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL AÑO 2009.**

**II.2 EL C. RODOLFO GARDUÑO JUAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA INSTRUMENTO NÚMERO 13,397 DE FECHA 02 DE MARZO DEL AÑO 2009, PASADA ANTE LA FE DEL DOCTOR EN DERECHO RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO, PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**

**II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**

**II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES COM081124K12.**

**II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.**

**ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".**

**II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: CALLE MARIANO MATAMOROS, NÚMERO EXTERIOR 203, INTERIOR 2, CENTRO, TOLUCA DE**

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

LERDO, MÉXICO, C.P. 50000, CORREOS ELECTRÓNICOS:  
**contabilidad@comerbit.com** Y **direccion@comerbit.com**, TELÉFONO:  
7291007968, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREOS QUE SEÑALA PARA OÍR Y  
RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS  
LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

**INDUSTRIAS LEROB S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B):**

II.7 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 31,103 DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014, ANTE EL NOTARIO HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO SESENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO), CUYO OBJETO SOCIAL ES: ... II.- ADQUIRIR, VENDER O DE CUALQUIER FORMA NEGOCIAR CON TODA CLASE DE BIENES... ENTRE OTROS..., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 520454-1, DE FECHA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

II.8 EL C. ÁNGEL FRANCISCO GUZMAN OVANDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA INSTRUMENTO NÚMERO 94, 313 DE FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO 2021, ANTE LA NOTARIA MARÍA TERESA RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA CIENTO CATORCE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.9 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.10 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ILE140624UP4.

II.11 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

**III.5 “EL PROVEEDOR” CONVIENE EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS, QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LOS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.**

**III.6 “EL PROVEEDOR” (PARTICIPANTE A) Y (PARTICIPANTE B), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE OBLIGAN AMBOS PARTICIPANTES A FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

**III.7 ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO, CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN, CON “EL INSTITUTO” DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR989-N-19-2024, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE “EL INSTITUTO” POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y EN SU CASO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

**III.8 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:**

**ANEXO 1 (UNO) OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.**

**ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.**

**ANEXO 3 (TRES) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

**ANEXO 4 (CUATRO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$718,390.80 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 80/100 M.N.) MÁS I.V.A Y ASCIENDE A \$833,333.33 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,795,977.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A., QUE ASCIENDE A \$2,083,333.33 (DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

**PRECIOS UNITARIOS:**

**OMERBIT**

ANEXO 17 FONDEC  
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA  
PROPUESTA ECONOMICA

1a. PROPUESTA ECONOMICA POR EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES POR PARTIDA  
(REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL Y EN FORMATO WORD ANEXO 17)

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUM. LA 500GYR40502YR989 N. 19 2024		FECHA: 13 DE MARZO DE 2024	
RAZON SOCIAL: COMERBIT S.A DE CV		DOMICILIO: MARIANO MATAMOROS 203 INT 2 COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50000	
NUM. PROVEEDOR IMSS: 103224		RFC: COMBB124K12	
TELEFONOS: 720 400 79 68		CORREO ELECTRONICO: MRECCION@COMERBIT.COM	
ESTRATIFICACION DE LA RAZON SOCIAL	GRANDE	PEQUEÑA	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIANA
LOCALIDAD: ESTADO DE MEXICO			

PRODUCTO QUIMICO CUENTA 428246 / ID ARTICULO 00000000000000000000				
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	LINIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO
1	ACIDO CLORHIDRICO 25%g	SACO	1	\$3 190.00
2	ACIDO CLORHIDRICO 25% (3000ml)	FRASCO	1	\$4 400.00
3	ACIDO CLORHIDRICO AL 50% (No 125ml)	FRASCO	1	\$350.00
4	ACIDO CITRICO 25%g	SACO	1	\$1 410.00
5	ACIDO SULFURICO 0.20% (No 1000ml)	FRASCO	1	\$361.00
6	ACIDO TRICHLOROACETICO (CLORO AL 90%)	CUNETE	1	\$6 990.00
7	ALUMINO SOLUBLE (No 125ml (LIQUIDO))	FRASCO	1	\$288.00
8	ALUMINIO 50%g	SACO	1	\$1 800.00
9	ASIRAN 400 DEMITIL (No 125ml)	FRASCO	1	\$200.00
10	ARENAS GRANULADAS DE VARIAS GRANULOMETRIAS	SACO	1	\$1 600.00
11	CARBONATO DE SODIO (SODA ASH) ULTRA FINA	SACO	1	\$1 240.00

MARIANO MATAMOROS NO 203 COLONIA CENTRO TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

## OMERBIT

22	CARBONES ACTIVADOS VEGETAL Y MINERAL PULVERIZADO DE 25kg	SACO	1	\$2,302.00
23	CLARIFICADORES 50 litros	PORRON	1	\$5,999.00
24	CLORURO ESTANICO CONCENTRADO (cc) 125ml	FRASCO	1	\$740.00
25	FRACCIÓN NEGRO (T) 1kg 25g	FRASCO	1	\$450.00
26	TET-OFTALEINA (cc) 125 ml	FRASCO	1	\$244.00
27	HEXAMETA FOSFATO DE SODIO DE 25kg	SACO	1	\$1,500.00
28	HIPOCLORITO DE CALCIO AGRÍCOLA GRANULADO Y EN PASTILLAS DE 7g	CINETE	1	\$6,950.00
29	HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO AL 28% LIQUIDO) DE 60 litros	PORRON	1	\$450.00
30	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS (cc) 1000ml	FRASCO	1	\$2,280.00
31	MOLIBDATO DE AMONIO PARA NITRÓGENO (cc) 1000ml	FRASCO	1	\$2,280.00
32	ORTOTOLUIDINA (cc) 125ml	FRASCO	1	\$450.00
33	PAPEL PRIMERA CALIDAD DE 0 A 14 CON 100 TRAS	CAJA	1	\$390.00
34	RESINA DE ALTA CAPACIDAD DE INTENCIÓN AMBIO IONICO (PARA SUAVIZAR AGUA) DE 25kg ZEOLITA	SACO	1	\$3,300.00
35	ROJO DE FENOL (cc) DE 125ml	FRASCO	1	\$244.00
36	SAL DE GRANO PARA USO INDUSTRIAL DE 50kg	SACO	1	\$1,355.00
37	SOLUCIÓN BUFFER PARA PH 4.7 10% 1L (cc) 1000ml	FRASCO	1	\$420.00
38	SOLUCIÓN REGULADORA PARA DUREZA TOTAL (cc) 125ml	FRASCO	1	\$250.00
39	SULFITO DE SODIO DE 25kg	SACO	1	\$2,350.00
40	VERSENATO DE SODIO (cc) 3000ml	FRASCO	1	\$720.00
41	YODURO YODATO 0.025N (cc) 1000ml	FRASCO	1	\$1,250.00
42	CRISTAL CLARIFICADOR DE AGUA PARA ALBERCA DE 45 litros	PORRON	1	\$17,609.00
43	CLORQUIM EN POLVO (CINETE DE 50kg) CLORO AL 90%	KILO	1	4350.00
44	CLORQUIM TABLETAS DE 3 PULGADAS (CINETE DE 21KG)	KILO	1	\$304.00
45	NIPERIDUM 55 (SHOCK) CINETE DE 1KG	KILO	1	\$390.00
46	POWER QUIM NO 5 QUELATO FOSFATO	PORRON	1	\$5,496.00
47	POWER QUIM NO 14 QUELATO/POUMERIN	PORRON	1	\$5,800.00
48	AGUA BIDESTILADA	LT	1	\$60.00
49	TABLETAS DPO DE 1000 PIEZAS	CAJA	1	\$5,600.00

MANTANILLA CAMERON NO 001 COLONIA CENTRO TULUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

## OMERBIT

10	DISCO PATA SLICE 120 VP	PZA	1	\$1,490.00
11	SOLUCIÓN 180 MEDIDOS DE SOLUCIÓN D' SUEITOS	PZA	1	\$720.00
42	HIPOLCLORIDO DE CALCIO GRANULADO 65% CLORIZIDIF 11.5 KG	PZA	1	\$2,120.00
43	HIPOLCLORIDO DE CALCIO GRANULADO 65% CLORIZIDIF 21 KG	PZA	1	\$3,336.00
44	TRILORIPTRIZIDIF 20 KG	PZA	1	\$1,182.00
45	CRISTAL N° PLATINUM 30.97 KG	PZA	1	\$4,104.00
46	CRISTAL N° PLATINUM 54.85 KG	PZA	1	\$17,887.00
47	CRISTAL N° PLATINUM 21.94 KG	PZA	1	\$9,050.00

SUB-TOTAL	\$133,989.00
%	
I.V.A.	\$27,438.24
TOTAL	\$161,427.24

NOTAS: EL LOS PRECIOS SEÑALADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DE  
CONTRATO

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA ME OBLIGO EN NOMBRE DE  
MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS  
CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 28 DEL ACUERDO POR EL QUE SE  
ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN GUARDAR PARA LA UTILIZACION DE  
SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GOBERNAMENTAL DENOMINADO  
COMPRANET ACEPTO QUE EN CASO DE QUE EL ARCHIVO ELECTRONICO EN EL QUE SE  
CONTIENAN LAS PROPOSICIONES Y OTRAS INFORMACION NO PUEDE ABRIRSE POR TENER  
ALGUN VIRUS INFORMATICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A LA ENTIDAD ESTAS SE  
TENDRAN COMO NO REPRESENTADAS

RODOLFO GABRIEL HERRERA  
REPRESENTANTE LEGAL

MARIANO MARTINEZ ROS NO 261, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, C.P. 50100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUIMICO, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-EJERCICIO FISCAL 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **TERCERA. ANTICIPO.**

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

##### **AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO:**

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR"

Página 11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE EL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DEL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

**REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:**

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C). ASIMISMO, RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI  
42062441 - Otros productos quimicos**

**Cuenta CONAC  
51250040  
COG 25901**

**Concepto:**

Pagos destinados a cubrir la adquisición de productos quimicos básicos inorgánicos tales como; ácido, bases y sales inorgánicas, cloro, negro de humo y el enriquecimiento de materiales radiactivos. Así como productos quimicos basicos orgánicos, tales como: ácido anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles, edulcorantes sintéticos, entre otros, utilizados en las áreas del Instituto.

**Plazo de pago:** 20 días

**Tipo de glosa:** Conservación compras

**Requerimientos:**

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

**Documentos que deben presentarse en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato o número de orden de compra;
  - número de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
  - numero de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

**Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:**

**Para contrato:**

- Persona administradora del contrato.

**Para orden de compra:**

**Nivel central:**

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto.

<p>Elaboró 10 octubre 2022</p> <p>L.C. Daniel José Campuzano Titular de la Coordinación de Ejecución y Control de Gastos</p>	<p>Revisó 12 octubre 2022</p> <p>L.C. Eduardo José González Arredondo Titular de la Dirección de Gastos de Operación</p>	<p>Aprobó 12 octubre 2022</p> <p>Mtro. Salvador Sánchez Ojeda Titular de la Subdirección de Contabilidad y Trámites Administrativos</p>	<p>Vinculo a parte de</p> <p>7 UCT 2022</p> <p>Página 1 de 3</p> <p>Anexo 2 con el SO 008-00'</p>
--	--	---	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI  
42062441 - Otros productos químicos**

**Cuenta CONAC  
51250040  
COC 25901**

**Delegación:**

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

**UMAE:**

- Titular de la Dirección de la UMAE, o, de la Dirección Administrativa

**Para pagos mediante fondo fijo:**

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

**Plazo de pago:** 3 días

**Tipo de glosa:** Fondo fijo

**Documento que se debe presentar en ventanilla:**

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:**

**Nivel central:**

- Titular de la Dirección, Unidad, Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

**Delegación:**




- Titular de la Jefatura de Servicios o Departamento responsable del gasto.

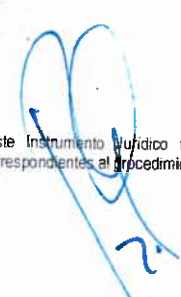
**UMAE:**

- Titular de la Dirección de la UMAE, o,
- Titular de la Dirección Administrativa.

**Unidades Médicas y Administrativas:**

- Titular de la Dirección de la Unidad; o
- Titular de la Administración o de la Subdirección Administrativa.

<p>Elaboró 14 de octubre 2022</p>  <p>L.L. Escobedo Titular de la Dirección de Normatividad, Contable y Fisco</p>	<p>Revisó 14 de octubre 2022</p>  <p>L.L. Escobedo Encargado de la Unidad de Trámite de Expedientes</p>	<p>Autorizó 14 de octubre 2022</p>  <p>A.M. Sánchez Titular de la Coordinación de Control Interno y Trámite de Expedientes</p>	<p>Verificación de Firma 14 OCT 2022 Página 2 de 3 Anexo 2 clave 050-008-001</p>
--	--	--	--



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI  
42062441 - Otros productos químicos**

**Cuenta CONAC  
51250040  
COG 25901**

**Referencias normativas:**

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 48, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014.

<p>Firma del Representante Legal del IMSS</p>	<p>Firma del Representante del Organismo</p>	<p>Firma del Representante del Proveedor</p>	<p>Fecha de Emisión</p> <p>11/11/2020</p> <p>Página 1 de 1</p> <p>Área 2</p> <p>Cuenta 42062441</p>
---	--	--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

#### SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 15 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

#### SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Página 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

#### MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR", PROPORCIONARÁ POR ESCRITO Y EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, DENTRO DE LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD CORRESPONDIENTE, LO SIGUIENTE:

- GARANTÍA DE MATERIALES; LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL PROVEEDOR", COMPRENDE MATERIALES (NUEVOS Y ORIGINALES), POR UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y/O ENCARGADO DE LA JEFATURA.

#### NOVENA. GARANTÍA.

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO, Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE EL INSTITUTO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.


EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR “EL PROVEEDOR” CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A “EL INSTITUTO” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE</b></p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 050GYR989N01924-001-00</p> <p style="text-align: center;">NÚMERO DE REGISTRO CCO-N-24-16-2441-0027</p>
---	---	---

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

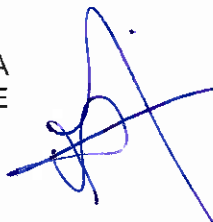
**“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:**

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS , EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.








INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

Por no notificar por escrito dentro de los plazos señalados cualquier cambio, modificación o sustitución relacionada con el insumo suministrado	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
No entregar la totalidad de los insumos que el instituto requiera en las fechas convenidas	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
No entregar los insumos de acuerdo a las fechas convenidas con el Instituto.	El proveedor deberá entregar los insumos de acuerdo a las necesidades de la Unidad	Importe solicitado	1% Hasta el monto máximo de acuerdo a la garantía de incumplimiento del contrato	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (5 DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO), "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE

Página 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

BIENES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio **del suministro del bien**.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los **bienes suministrados** con atraso, sin IVA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **5 (DÍAS) HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

#### DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NOM-018-STPS-2000.

#### DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR

Página 25

\*Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

#### VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO,

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

**"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

**PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.**

**PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.**

#### **VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".**

#### **VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.**

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS**

**"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.**

Página 29

*"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

#### VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

#### VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2024.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
 MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
 050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
 CCO-N-24-16-2441-0027**

**ANEXO 2 (DOS)  
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**



*[Faint, mostly illegible text from a form, likely containing contract details and budgetary information.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*

*[Handwritten signature in blue ink.]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

**ANEXO 3 (TRES)  
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: \_\_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": [edgar.rodriquezz@imss.gob.mx](mailto:edgar.rodriquezz@imss.gob.mx).

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_, (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

NÚMERO: \_\_\_\_\_ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: \_\_\_\_\_ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: \_\_\_\_ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": \_\_\_\_\_

OBJETO: \_\_\_\_\_

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: \_\_\_\_\_

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

Página 35

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

(PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.**

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [WWW.AMIG.ORG.MX](http://WWW.AMIG.ORG.MX) (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS

Página 37

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

**ANEXO 4 (CUATRO)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SUMINISTRO**

**ADQUISICIÓN DE PRODUCTO QUÍMICO, RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL-EJERCICIO FISCAL 2024.**

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

**FECHA DE INICIO: DEL 15 DE MARZO DEL AÑO 2024.  
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.**

**REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE COORDINAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SE LLEVARÁ A CABO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON DISPONIBILIDAD LAS 24 HORAS DEL DÍA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR DEBE TENER UN CENTRO DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON UN TIEMPO DE RESPUESTA DE 72 HORAS COMO MÁXIMO DESPUÉS DE CADA REPORTE.

**DESCRIPCIÓN:**

PRODUCTO QUÍMICO				
CUENTA 42062441 / ID ARTÍCULO CC0000000000044				
REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	MARCA
1	ACIDO CITRICO DE 25kg	SACO	1	RZBC
2	ACIDO CLORHIDRICO 0.24N - 3000ml	FRASCO	1	ITASA - R
3	ACIDO CLORHIDRICO AL 50% fco 125ml.	FRASCO	1	ITASA - R
4	ACIDO OXALICO DE 25kg	SACO	1	OXQUIM
5	ACIDO SULFURICO 0.02N fco. 1000ml	FRASCO	1	ITASA - R
6	ACIDO TRICLOROISOCIANURICO (CLORO AL 90%) GRANULADO 50 KG	CUÑETE	1	AQUALIFE
7	ALMIDON SOLUBLE fco. 125ml (LIQUIDO)	FRASCO	1	ITASA - R
8	ALUMBRE DE 50kg.	SACO	1	ITASA
9	ANARANJADO DEMITILO fco. 125ml.	FRASCO	1	ITASA - R
10	ARENAS Y GRAVAS SILICAS DE VARIAS GRANULOMETRIAS	SACO	1	ITASA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00

NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027

11	CARBONATO DE SODIO (SODA ASH) LIGERA DE 25kg.	SACO	1	ALCALI
12	CARBONES ACTIVADOS VEGETAL Y MINERAL PELETIZADO DE 25kg	SACO	1	ITASA
13	CLARIFICADORES 50 litros.	PORRON	1	CLARIT - PLUS
14	CLORURO ESTANOSO CONCENTRADO fco. 125ml.	FRASCO	1	ITASA - R
15	ERICROMO NEGRO " T " fco.25gr	FRASCO	1	ITASA - R
16	FENOLFTALEINA fco. 125 ml.	FRASCO	1	ITASA - R
17	HEXAMATAFOSFATO DE SODIO DE 25kg	SACO	1	QUIMIR
18	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65% ( GRANULADO Y EN PASTILLAS DE 7 gr)	CUÑETE	1	HTH
19	HIPOCLORITO DE SODIO (CLORO AL 13% LÍQUIDO) DE 60 litros.	PORRON	1	ITASA
20	MOLIBDATO DE AMONIO PARA FOSFATOS fco.1000ml.	FRASCO	1	ITASA - R
21	MOLIBDATO DE AMONIO PARA SILICE 11.6%, fco.1000ml.	FRASCO	1	ITASA - R
22	ORTOTOLIDINA fco. 125ml.	FRASCO	1	ITASA - R
23	PAPEL PH MERCKN ESCALA DE 0 A 14 CON 100 TIRAS	CAJA	1	CIVER
24	RESINAS DE ALTA CAPACIDAD DE INTERCAMBIO IONICO (PARA SUAVISAR AGUA) DE 25kg ZEOLITA	SACO	1	ROHAM ANDHAA
25	ROJO DE FENOL fco. DE 125ml.	FRASCO	1	ITASA - R
26	SAL DE GRANO PARA USO INDUSTRIAL DE 50kg	SACO	1	ROCHE
27	SOLUCION BUFFER PARA PH 4,7,10 y 11, fco.1000ml.	FRASCO	1	ITASA - R
28	SOLUCION REGULADORA PARA DUREZA TOTAL fco. 125ml	FRASCO	1	ITASA - R
29	SULFITO DE SODIO DE 25kg.	SACO	1	ESSECO
30	VERSENATO DE SODIO fco. 1000ml.	FRASCO	1	ITASA - R
31	YORUDO YODATO 0.025N fco. 1000ml.	FRASCO	1	ITASA - R
32	CRISTALIN CLARIFICADOR DE AGUA PARA ALBERCA DE 45 litros.	PORRON	1	SPIN PLATINUM
33	CLORQUIM EN POLVO (CUÑETE DE 50kg) CLORO AL 90%	KILO	1	CLORQUIM
34	CLORQUIM TABLETAS DE 3 PULGADAS (CUÑETE DE 50KG)	KILO	1	CLORQUIM
35	SUPERQUIM 65 (SHOCK) CUÑETE DE 18kg.	KILO	1	SPIN
36	POWER QUIM NO. 5 QUELATO FOSFATO	PORRON	1	POWER QUIM
37	POWER QUIM NO. 14 FOSFATO/POLIMEROS	PORRON	1	POWER QUIM
38	AGUA BIDESTILADA	LT	1	TYC
39	TABLETAS DPD	CAJA	1	LA MOTTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

40	DISCO PARA SILICE 120 PP	PZA	1	HACH COMPANY
41	SOLIDOMETRO MEDIDOS DE SOLIDOS DISUELTOS	PZA	1	HM DIGITAL
42	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO 65% CLORIZIDE 11.5KG	PZA	1	SPIN
43	HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO 65% CLORIZIDE 21KG	PZA	1	SPIN
44	TRICLORO-TRIZIDE 20KG	PZA	1	SPIN
45	TRICLORO-TRIZIDE 12KG	PZA	1	SPIN
46	CRISTALIN PLATINUM 10.97 KG	PZA	1	SPIN
47	CRISTALIN PLATINUM 54.85 KG	PZA	1	SPIN
48	CRISTALIN PLATINUM 21.94 KG	PZA	1	SPIN

**RELACIÓN DE LUGARES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

Unidad	Dirección	Clave Presupuestal
U. M. F. No. 97	Allende Esq. Av. 16 de Septiembre Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 22 200222
U. M. F. No. 88	Callejón Tabla Grande Col. Espíritu Santo Santa Ana Jilotzingo Edo. de México C. P. 54570	16 24 28 200222
U. M. F. No. 80	Armadura Nash No. 38 Col. Vista Hermosa Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54080	16 24 11 200222
U. M. F. No. 66	Av. Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 24 24 200222
Oficinas Administrativas Delegacionales	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo, de México C. P. 50000	16 90 01 050100
SubDelegación TOLUCA	Isabel la Católica 123 Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 91 02 900100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

Jefatura de Servicios Jurídicos	José Ma. Pino Suárez No. 202 Norte Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 90 01 400100
Almacén Delegacional	Vialidad Toluca-Metepec km 4.5 Col. Barrio del Espiritu Santo Metepec Edo de México C. P. 50052	16 80 01 150900
U. M. F. No. 65	Av. Huixquilucan No. 1 Col. Rio Hondo Buena Vista Huixquilucan Edo. de México C. P. 53800	16 24 23 200222
H. G. R. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50150	16 05 01 200217
C. S. S. Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo, de México C. P. 50000	16 53 01 310203
Teatro Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo, de México C. P. 50000	16 55 01 310209
Velatorio Toluca	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 715 Pte. Col. Barrio de la merced, Toluca Edo. de México C. P. 50080	16 57 01 380204
Centro de Capacitación	Av. 5 de Mayo Esq. Nuevo México San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Edo. de México C. P. 50250	16 58 01 800201
Tienda IMSS-SNTSS	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 400 Esq. Av. J. María Pino Suárez Col. Santa Clara, Toluca Edo. de México	16 59 01 380200
Albergue Tonatzin	Manuel Sandoval No. 221 Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 90 01 20100
U. M. F. No. 63	San Idelfonso entre Mirador y Puente Col. San Idelfonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 24 25 200222
U. M. F. No. 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 21 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

U. M. F. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepetzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 09 200222
U. M. F. No. 51	Av. Santa Mónica y Convento de La Merced Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 10 200222
U. M. F. No. 250	Av. Nicolás San Juan No. 114 Esq. Calle San Rafael Toluca Edo. de México C. P. 50010	16 24 42 200222
U. M. F. No. 249	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 24 41 200222
U. M. F. No. 248	Libertad No. 238 Col. Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco Edo. de México C. P. 52100	16 24 40 200222
U. M. F. No. 247	Zaragoza S/N Esq. Calle de los Deportistas San Pedro Zictepec Edo. de México C. P. 52300	16 24 14 200222
U. M. F. No. 246	Calle Elvira Hernández Gómez S/N Barrio San Juan Jocotitlan Edo. de México C. P. 50700	16 24 38 200222
U. M. F. No. 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex Rancho Las Conchitas Aculco Edo. de México C. P. 50360	16 24 34 200222
U. M. F. No. 244	Juan Gutenberg no. 125 Col. Ferrocarriles Toluca Edo. de México C. P. 50070	16 24 05 200222
U. M. F. No. 243	Vialidad Lázaro Cárdenas S/N Col. Jesús María Villa Victoria Edo. de México C. P. 50960	16 24 17 200222
U. M. F. No. 242	Carretera Toluca Ixtapan de la Sal km. 23.5 Tenango del Valle Edo. de México C. P. 52300	16 24 15 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

U. M. F. No. 241	Av. del Panteón No. 218 Col. Tlaltenango Arriba Temoaya Edo. de México C. P. 50860	16 24 07 200222
U. M. F. No. 240	Barrio Santiago S/N Temascaltepec Edo. de México C. P. 50300	16 24 19 200222
U. M. F. No. 239	Prolongación Juárez No. 138 Col. México 68 Tejupilco Edo. de México C. P. 51400	16 24 29 200222
U. M. F. No. 238	Camino Nacional Desviación a Amatepec S/N Sultepec Edo. de México C. P. 51600	16 24 18 200222
U. M. F. No. 237	Hidalgo S/N Barrio de San Juan Malinalco Edo. de México C. P. 52440	16 24 20 200222
U. M. F. No. 236	Calle Ángela Peralta S/N Col. Centro, El Oro Edo. de México C. P. 50600	16 24 16 200222
U. M. F. No. 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esq. Odilón Ordoñez Col. Fovisste Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 24 31 200222
U. M. F. No. 234	Eje Norte No. 1 Col. Centro Colorines Edo. de México C. P. 52230	16 24 33 200222
U. M. F. No. 233	Lago San Pablo No. 117 Barrió San Antonio Valle de Bravo Edo. de México C. P. 51200	16 24 30 200222
U. M. F. No. 232	Rayón S/N Col. Centro Villa Guerrero Edo. de México C. P. 51760	16 24 36 200222
U. M. F. No. 231	Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

U. M. F. No. 230	Urawa No. 121 Col. Sánchez Colín Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 24 03 200222
C. S. S.	Calle Corregidora No. 3 Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 53 03 310203
C. S. S.	C. Luis Enrique Orucuta Hernández Calle Principal San Idelfonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 53 04 310203
U. M. F. No. 229	Paseo de los Insurgentes S/N Tenancingo Edo. de México C. P. 52400	16 24 32 200222
U. M. F. No. 228	Prolongación Galeana S/N Santiago Tianguistenco Edo. de México C. P. 52600	16 24 13 200222
U. M. F. No. 227	Av. San Román S/N Barrio de San Gaspar Ixtapan de la Sal Edo. de México C. P. 50740	16 22 01 200222
U. M. F. No. 226	Av. Gustavo Baz Esq. Francisco I. Madero S/N Barrio San Pedro Ixtlahuaca Edo. de México C. P. 50740	16 24 12 200222
U. M. F. No. 225	José María Pino Suárez Esq. Instituto Literario Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 24 02 200222
U. M. F. No. 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Barrio de San Miguel Zinacantepec Edo. de México C. P. 51350	16 24 06 200222
Taller Prótesis y Ortesis	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 21 01 200242
C. S. S. Cuauhtémoc	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 53 02 310203



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

Albergue	93 Boulevares Col. de Buenaventura Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53140	16 91 02 900110
H. G. O. No. 221	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 13 01 200217
Subdelegación NAUCALPAN	San Andrés Atoto No. 100 Col. Industrial Atoto Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53519	16 91 01 900110
U. M. F. No. 223	Av. Hidalgo Esq. Flores Magón No. 26 Lerma de Villada Edo. de México C. P. 52000	16 24 08 200222
U. M. F. No. 222	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 24 01 200222
U. M. F. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50151	16 24 04 200222
U. M. F. No. 192	Av. Villa de Allende Col. Lomas de Atizapán Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52977	16 24 27 200222
U. M. F. No. 190	Carr. Fed. Naucalpan-Huixquilucan km. 14.5 Ejido San Cristóbal Paraje el Trejo Huixquilucan Edo. de México	16 24 37 200222
U. M. F. No. 187	Calle Francisco Barrera Col. Ampliación Higuera Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52940	16 24 26 200222
U. M. A. A. No. 231	Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200300
H. G. Z. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepetzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 01 01 200217



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

H. G. Z. No. 252	Camino Flor de María Esq. Calzada Señor del Huerto No. 1207 Col. Atlacomulco Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 01 05 200217
H. G. Z. No. 194	Vía Gustavo Baz Nos. 26 y 28 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 01 02 200217
H. G. R. No. 251	Árbol de la Vida 501 Sur Col. Bosques de Metepec Metepec Edo. de México C. P. 52148	16 05 02 200217
Guardería Madres IMSS	Calle 16 de Septiembre No. 306 Unidad Cuauhtémoc Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 62 01 320200
Guardería Infantil 02	José Ma. Pino Suárez no. 308 Sur Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 63 01 320200
Planta Regional de Lavado	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 52 01 141914
Guardería Infantil 01	Dr. Fernando Moreno Esq. Melero y Piña Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 63 02 320200



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

### CALENDARIO

NO.	Unidad	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	U. M. F. No. 57	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	U. M. F. No. 60	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	U. M. F. No. 61	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	U. M. F. No. 62	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Oficinas Administrativas Delegacionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Sub-Delegación TOLUCA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Jefatura de Servicios Jurídicos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Almacén Delegacional	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	U. M. F. No. 65	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	H. D. R. No. 220	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	C. S. S. Toluca	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Centro Toluca	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Veradero Toluca	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	Centro de Capacitación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Bandas IMSS-INTSS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

18	Albergue Tonatón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	U M F No 83	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	U M F No 81	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	U M F No 58	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	U M F No 51	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	U M F No 250	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	U M F No 240	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	U M F No 248	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	U M F No 247	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	U M F No 246	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26	U M F No 245	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
27	U M F No 244	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
28	U M F No 243	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
29	U M F No 242	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
30	U M F No 241	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
31	U M F No 240	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
32	U M F No 239	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
33	U M F No 238	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
34	U M F No 237	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
35	U M F No 236	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
36	U M F No 235	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
37	U M F No 234	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
38	U M F No 233	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
39	U M F No 232	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
40	U M F No 231	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
41	U M F No 230	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
42	C S S	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
43	C S S	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
44	U M F No 229	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
45	U M F No 228	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
46	U M F No 227	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
47	U M F No 226	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
48	U M F No 225	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
49	U M F No 224	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
50	Inter Profesia y Grifesis	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
51	C S S Cuauhtémoc	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
52	Albergue	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
53	U G O No 221	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

54	Subdelegación NALICAPAH	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
55	U M F No 173	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
56	U M F No 172	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
57	U M F No 171	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
58	U M F No 172	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
59	U M F No 190	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
60	U M F No 187	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
61	U M A A No 231	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
62	H G Z No 18	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
63	H G Z No 202	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
64	H G Z No 194	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
65	H G R No 201	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
66	Guardería Maiores IMSS	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
67	Guardería Infantil 02	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
68	Planta Regional de Lav300	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
69	Guardería Infantil 01	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

**ANEXO 5 (CINCO)  
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

OMERBIT

ANEXO 5 (CINCO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Toluca, México, 12 de marzo de 2009

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **COMERBIT S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **RODOLFO GARDUÑO JUAREZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A" Y POR OTRA **MANUFACTURAS LEON S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **MANUEL FRANCISCO GUZMAN QUANDO** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B" Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA Y DISTINGUE EN ESTE INSTRUMENTO SE DENOTARÁN LAS PARTES AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**1.1 EL PARTICIPANTE A DECLARA QUE:**

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,112 VOLUMEN V DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2008 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL MERCADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL 4911077 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2009.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,321 VOLUMEN V DE FECHA 31 DE MARZO DE 2009 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO CUAL ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL MERCADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

**RODOLFO GARDUÑO JUAREZ** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GJRM607288R2** Y **MANUEL PERMAN YANUSAS** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PEYMS962311575**

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **COM081123812** Y REGISTRO PATRIARCAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **CGT 58255 11 2**

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 12,112 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2008 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DEL ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL MERCADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 4911077 DE FECHA 18 DE MARZO DEL 2009, MANIFESTANDO BAJO PROMESA DE DECORACIÓN QUE DE HABER SUSTITUCIONES DE HUBIERAN SIDO REVOCADAS, REFORMADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL DOMINIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN ALCANTARADO DE TELADAMATE S/DIC. BARRERAS DE RIARDO S/DIC. TOLUCA, MEX.

MARIANO MATAMOROS NO 203, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54000

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

**OMERBIT**

- 1.1.2 SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE AL COMERCIO E INDUSTRIA EN GENERAL ASI COMO COMPRAR, VENDER, ALMACENAR TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA FERROVIARIA MATERIALES, CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD, ELECTRONICA, QUIMICA Y/O QUIMICAS, POR LO QUE OBTIENE LA CALIFICACION DE RECURSOS HUMANOS, EDUCACION ADMINISTRATIVA Y FORMANDO PARA DESARROLLAR EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.3 VENA A COMO OTOMOLO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO EL SEÑOR DON MARIANO MATAMOROS, S.P. EN EL CENTRO DE CALLE ESTADO DE MEXICO 2110.
- 2.1 EL PARTICIPANTE DECLARA QUE:
  - 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EN EL TESTAMENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 11102 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2014 RADADA ANTE LA FE DEL LIC. MARCELO CASTILLO VILLANUEVA NOTARIO PUBLICO NUMERO 20, DEL DISTRITO FEDERAL Y RADADA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, NUMERO 500741 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2014.
  - 2.1.2 EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
  - 2.1.3 LOS NOMBROS DE SUS TITULARES SON: CORNELIO COSTA GUTIERREZ CON RFC COG4040401001 Y MARIEL MUÑOZ SANTIHEZ CON RFC MUS8001020001.
  - 2.1.4 TIENE LOS SUJETOS REGISTROS FISCALES REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO 87100020064 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NUMERO 23325731102.
  - 2.1.5 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARACTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20113 LIBRO 112 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2021 RADADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARIA TERESA ESCOBARQUEZ Y RODRIGUEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 124, DEL DISTRITO FEDERAL MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO SE HAN SENSIBILIZADO NI MODIFICADO NI CANCELADO EN FORMA ALGUNA A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
  - 2.1.6 EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑALADO EN SU TITULO U HAR SAN JUAN DE ARAGON # 2000 COLONIA A MADRUGADA DE SAN JUAN DE ARAGON.
  - 2.1.7 SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE A PRESTACION CONTRATADOS Y SUBCONTRATACION DE SERVICIOS EN EL AREA DE OPERACION COMERCIALIZACION DISTRIBUCION, IMPORTACION EXPORTACION, COBRANZA, UNTA, SERVICIOS TECNICA, PUBLICIDAD, OTRAS SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO NECESARIO PARA INVESTIGACIONES, PROYECTOS, DESARROLLO Y COORDINACION EN GENERAL, ASÍ COMO LA CONTRATACION, ALISTAMIENTO Y RECLUTAMIENTO DE PERSONAL Y REPRESENTACIONES, Y ASISTENCIA A PRESTACION Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, INCLUIDO LA COORDINACION DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS.

MARIANO MATAMOROS NO. 2001 COLONIA CENTRO Toluca-ESTADO DE MEXICO C.P. 50000

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

**OMERBIT**

REQUERIDOS PARA TAL EFECTO POR LO QUE SE OFERTA CON LOS REQUISITOS  
TECNICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA QUE PARTICIPE EN LOS  
TRAMITES Y LICITACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

2.1.5 SEÑALA COMO REQUISITO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL LICITADOR EN CALLE #15 NO. 12 SAN JUAN DE ARAGON IV  
SECCION GUSTAVO A MACEO CIUDAD DE MEXICO C.P. 06000

PARTICIPANTE DE LA PROPUESTA CONJUNTA (050-12)

**COMERBIT S.A. DE C.V.  
INDUSTRIAS LEHOR S.A. DE C.V.**

**2.1 LAS PARTES DECLARAN QUE**

3.1.1 CONOCE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN OFERTA CONVOCATORIA  
A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-SE-GYR-050GYR989-N-19-2024

3.1.2 MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN FORMULAR EL PRESENTE CONTRATO CON EL  
OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACION PRESENTANDO  
PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA  
CONCLUSIVA DE LA LICITACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 DE  
LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y  
7 DE SU REGLAMENTO.

EXPRESADO ANTERIORMENTE LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA - OBJETO - PARTICIPACION CONJUNTA**

"LAS PARTES" CONVIENE EN CUMPLIR EN SUS REQUISITOS TÉCNICOS LEGALES  
ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR LA PROPUESTA  
TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, ELECTRONICA NÚMERO  
LA-SE-GYR-050GYR989-N-19-2024 Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO  
SE OFERTA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETIVO DEL CONVENIO CON LA PARTICIPACION  
SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": REQUISITOS DE PEDIDOS Y SUMINISTROS DE MATERIAL Y  
COMPRANZA DE FACTURAS, TRÁMITE ADMINISTRATIVO  
PARTICIPANTE "B": SUMINISTRO DE INSUMOS

**SEGUNDA - REPRESENTANTE COMÚN - OBLIGADO SOLIDARIO**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE  
COMÚN AL PARTICIPANTE "A" A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO  
OTORGÁNDOLE PODER AMPARO SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO  
RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL  
PROCEDIMIENTO DE LICITACION ASÍ COMO PARA SUS FIRMAS OTRAS  
PROPOSICIONES.

SABIDO MATAMOROS NO 203 COLONIA DEPATRO, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50100



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE  
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO  
050GYR989N01924-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO  
CCO-N-24-16-2441-0027**

## OME RBIT

ASÍ MISMO, CONFORME A LO QUE SE CONCORDÓ EN FORMA VERBAL ENTRE LAS PARTES, LA FIRMA POR CADA UNA DE LAS PARTES CON RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN VALORES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFIANDO QUE LAS PARTES RESPONDERÁN ANTES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBLIGOS DEL SEGURO SOCIAL IMPOSICIONADO POR PROCEDIMIENTO DE LOS JUROS EN LA 050GYR989N01924, ACORDANDO EXPRESAMENTE RESPONSABILIDAD ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN EN EL SUPLENTE A LA NOMINACIÓN DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FORTALECIMIENTO.

**TERCERA - DEL TÍTULO I ELECTORAL**

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PARTICIPANTE A, PARA EFECTOS DEL ACORDO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGARÁN POR CONSUMO POR EL CONTRATO QUE SE DENOMINA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTORAL NÚMERO LA 050GYR989N01924.

**CUARTA - VIGENCIA**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTORAL NÚMERO LA 050GYR989N01924, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REALIZARÁN ADJUDICACIONES DEL CONTRATO EN EL CASO QUE SE OTORGA EN ESTE VOTO, QUE FUERA RESULTA DE CONVENIOS DE ADJUDICACIÓN.

**QUINTA - OBLIGACIONES**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL SUPLENTE DE QUE LA ADJUDICACIÓN QUE SE LE OTORGA EN ESTE VOTO, LA ADMINISTRACIÓN DE PAQUETES DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON SU SUPLENTE, POR EL QUE CUANDO HA DE EFECTUARSE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, SE REALICEN LOS SERVICIOS QUE CORRESPONDEN A LA ADMINISTRACIÓN DE PAQUETES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PARTES ACORDAN SE DEBE DAR A PARTIR DE CUANDO SE REALICE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN VALORES ESTABLECIDOS EN EL SUPLENTE DE QUE SE DENOMINA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTORAL NÚMERO LA 050GYR989N01924, EN QUE PARTICIPANTE QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE PRESENTA COMO PARTICIPANTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SE OTORGA EN ESTE VOTO, EN VALORES ESTABLECIDOS EN EL SUPLENTE DEL VOTO.

TODOS LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LAS PARTES Y INTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LOCALES, ACORDANDO QUE NO EXISTE EFECTO EN SU ALCANCE LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN VALORES ESTABLECIDOS EN EL SUPLENTE DEL VOTO, EN VALORES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2024.

EL PARTICIPANTE A

EL PARTICIPANTE B

MARCO ANTONIO GARCÍA  
RESPONSABLE TÉCNICO

ANGEL TRINIDAD GONZÁLEZ  
RESPONSABLE TÉCNICO

MARIANO M. RAMOS NO 250, COLONIA CENTRO, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 57000